

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Ministerio de la Guerra.

Decreto autorizando la celebración de un concurso al objeto de arrendar un local con destino a oficinas del Grupo del Regimiento de Artillería de costa, número 2, destacado en La Coruña.—Página 2266.

Otro disponiendo pase a la situación de segunda reserva el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Fernando Valdivia Sisay.—Página 2266.

Ministerio de Hacienda.

Decreto exceptuando de subasta el arrendamiento de nuevo local para las oficinas de Catastro de la Riqueza rústica en Zaragoza.—Página 2266.

Otro declarando jubilado a D. Juan Bautista Malgor y Bango, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Oviedo.—Página 2266.

Ministerio de la Gobernación.

Decreto autorizando al Ministro de este Departamento para establecer el servicio de Mensajeros.—Página 2266.

Otro idem id. id. para que adopte cuantas disposiciones sean necesarias para la inmediata constitución del Consejo Superior de Correos.—Páginas 2266 y 2267.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden disponiendo que D. Antonio Cánovas y Cervantes cese en el destino de Director general de Marruecos y Colonias, por haber sido nombrado Cónsul de España en Gibraltar, y ordenando se encargue, con carácter interino, de referida Dirección general D. Fernando Duque Sampedro, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad, Jefe de Sección de referida Dirección.—Página 2267.

Otra nombrando a D. Fernando Blanco Santamaría Oficial tercero del Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores de Estadística.—Página 2267.

Otra concediendo el ascenso a los

Porteros que figuran en la relación que se publica.—Páginas 2267 a 2269.

Ministerio de Justicia.

Ordenes promoviendo a la categoría de Jueces de término y de ascenso a los Jueces de primera instancia e instrucción de ascenso y de entrada que se mencionan.—Páginas 2270 a 2273.

Ministerio de Hacienda.

Orden accediendo a que se establezca el sistema de cuenta corriente entre la Central de Fabricantes de Papel y su sucursal en Casablanca, para la remesa de mercaderías.—Página 2273.

Otra señalando el recargo que han de satisfacer en la primera decena del próximo mes de Octubre las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes.—Página 2273.

Ministerio de la Gobernación.

Orden declarando aptos para el ascenso a los Oficiales de la Guardia civil comprendidos en la relación que se publica.—Páginas 2273 y 2274.

Otra designando para el cargo de Secretario general Jefe de la Cuarta Zona al Comandante de la Guardia civil D. Ramón Maraver Serrano.—Página 2274.

Otra aclarando la Orden de 23 de Julio último en el sentido de que las parejas de la Guardia civil que conduzcan en los vapores presos o detenidos lo verifiquen en la clase que les corresponda, según la categoría de éstos, y el regreso, si lo efectúan sin dichos presos o detenidos, lo harán en segunda clase.—Página 2274.

Otra disponiendo que las clases e individuos de la Escolta Presidencial que cuenten con la estatura y edad prevenidas, y hubieren cumplido el tiempo reglamentario de permanencia en dicha Escolta, tengan derecho preferente sobre los demás aspirantes para ingresar en el Instituto de la Guardia civil.—Página 2274.

Otra rectificando errores padecidos en la Orden de destinos de Jefes y Oficiales de la Guardia civil, publicada en la GACETA de 28 del mes actual.—Página 2274.

Otra concediendo al Jefe y Oficiales de la Guardia civil, comprendidos en la relación que se publica, el premio de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala.—Páginas 2274 y 2275.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden ascendiendo en corrida de escalas a los funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se mencionan, y concediendo el reintegro en dicho Cuerpo a D. Ignacio Mantecón y Navasal.—Página 2275.

Otra disponiendo que para el ingreso en la Carrera de Odontología se exija desde el próximo curso la aprobación de los tres primeros cursos de la de Medicina.—Página 2276.

Otra nombrando a los señores que se mencionan Directores y Secretarios para los Colegios subvencionados que se indican.—Página 2276.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Ordenes resolutorias de recursos de revisión de rentas rústicas del pasado año agrícola.—Páginas 2276 y 2278.

Otra nombrando a los señores que se mencionan Vocales patronos y obreros, efectivos y suplentes, de la Sección de Ladrilleros del Jurado mixto de Industrias de la Construcción, de Barcelona.—Página 2278.

Otra determinando cuándo se aplicará con efectos retroactivos el artículo 1.º del Decreto de Agosto último sobre regulación de los despidos de trabajadores en Empresas de servicios públicos y otras.—Página 2278.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Orden disponiendo que, a partir del día 1.º de Octubre próximo, el maíz exótico que se declara para el consumo devengue por derecho de importación, cualesquiera que sean sus procedencias y fechas de embarque, la cantidad de ocho pesetas cincuenta céntimos por quintal métrico.—Página 2278.

Administración Central.

ESTADO.—Dirección de Asuntos Políticos.—Anunciando que entre los Gobiernos de España y Portugal se ha

acordado prorrogar hasta el 25 de Octubre próximo las facilidades que actualmente existen para el paso por la frontera.—Página 2278.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Disponien-

do que el día 4 del próximo mes de Octubre se verifique una quema extraordinaria de documentos amortizados.—Página 2278.

INDICE de Leyes, Proyectos de ley, Decretos, Ordenes, Reglamentos, Cir-

culares e Instrucciones que se han publicado en este periódico oficial durante el mes actual.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETOS

La propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza la celebración de un concurso al objeto de arrendar un local con destino a Oficinas del Grupo del Regimiento de Artillería de Costa, número 2, destinado en La Coruña, con arreglo a las condiciones que figuran en el acta de la Junta de arriendos de aquella plaza.

Dado en Madrid a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Fernando Valdivia Sisay, pase a la de segunda reserva por haber cumplido el día 22 del corriente mes la edad que determina la Ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Madrid a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda,

Vengo en disponer que se exceptúe de subasta el arrendamiento de nuevo local para las oficinas del Catastro de la riqueza rústica, en Zaragoza, autorizando el anuncio del correspondiente concurso y la celebración del respectivo contrato, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Dado en Madrid a veintinueve de

Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
JAIME CARNER ROMEU

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Juan Bautista Maijor y Bango, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, quien deberá cesar y causar baja en el servicio activo el día 30 del mes actual, en que cumplirá la edad reglamentaria.

Dado en Madrid a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
JAIME CARNER ROMEU

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DECRETOS

La base 15 de la ley que autoriza la reorganización de los servicios de Correos, dispone que para la ejecución de los mismos habrá mensajeros, los que, según la base 24, actuarán en las poblaciones que se determine y tendrán por misión cooperar a la rápida distribución de la correspondencia interior, repartiendo además la urgente y la recibida por avión y por trenes o conducciones, cuya hora de llegada sea intermedia entre los repartos ordinarios.

Por otra parte, dada la necesidad de establecer estos servicios lo antes posible, se consignó en el presupuesto vigente la dotación precisa para 200 mensajeros, a razón—de acuerdo con la base adicional de la referida ley—de 1.500 pesetas, para el segundo semestre del actual ejercicio económico.

Y como quiera que el interés público reclama la inmediata actuación de dichos funcionarios, a propuesta del

Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Gobernación para establecer el servicio de mensajeros con arreglo a las normas que determina la ley de Bases, dentro de la consignación que figura en el presupuesto y dictando las disposiciones complementarias que estime oportunas.

Dado en Logroño a diez y siete de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
SANTIAGO CASARES QUIROGA

Uno de los preceptos de la ley de Bases para la reorganización de los servicios postales, recientemente promulgada, instituye un Consejo Superior de Correos como órgano asesor del Ministerio correspondiente.

Por imperativos de la misma Ley, este Consejo ha de estar constituido por representaciones del Estado, de los usuarios y colaboradores del correo y del personal postal, y debe proponer las medidas conducentes al perfeccionamiento y desarrollo de los servicios; ser oído en los planes de reorganización del sistema postal, informar en los proyectos de presupuestos del Ramo y asesorar al Ministro en cuantos asuntos éste lo requiera.

Enunciar simplemente la composición y la misión que la precitada Ley asigna al Consejo Superior de Correos equivale a exponer una de las razones que aconsejan su pronta constitución; pero es que, además, la acucian aquellos elementos que por este medio han de ver logradas una convivencia y una relación permanentes entre los que utilizan, los que coadyuvan y los que realizan función de tanta trascendencia para la economía y el progreso del país, cual es el Correo; convivencia y relación de las que cabe esperar, por consiguiente, un asesoramiento tan constante y eficaz para la resolución de nuestros problemas postales como el prestado por los organismos análogos que vienen funcionando en otras naciones.

Por las consideraciones que prece-

den, a propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Gobernación para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 1.º de Julio del corriente año, adopte cuantas disposiciones sean necesarias para la inmediata constitución del Consejo Superior de Correos.

Dado en Logroño a diez y siete de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
SANTIAGO CASARES QUIROGA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el Decreto de 15 de Agosto próximo pasado, por el que ha sido nombrado Cónsul de España en Gibraltar D. Antonio Cánovas y Ortega, que era Director general de Marruecos y Colonias,

Vengo en disponer que cese en su anterior destino de la expresada Dirección con fecha 30 del presente mes, y que del despacho de la Dirección general citada se encargue, con carácter interino, D. Fernando Duque Sam-

payo, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad, que en la actualidad es Jefe de la Sección de Intervención y Contabilidad de la mencionada Dirección general.

Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos. Madrid, 23 de Septiembre de 1932.

AZANA

Señor Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Ilmo. Sr.: Creado el Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores de Estadística por la vigente ley de Presupuestos, y existiendo 64 vacantes en la clase de Oficiales terceros,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar a D. Fernando Blanco Santamaria Oficial tercero del Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, por haber desaparecido el Cuerpo administrativo a extinguir a que pertenecía, y concediéndole el reingreso en el servicio activo, en turno de cesantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 7 de Enero de 1925, proponiendo al propio tiempo que preste sus servicios en la Sección provincial de Estadística de Salamanca, donde deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario.

Lo que digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1932.

AZANA

Señor Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

Excmo. Sr.: Para cubrir vacantes en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, ocurridas durante el mes de Agosto último, y de conformidad con lo prevenido en el vigente Estatuto de dicho personal, de fecha 22 de Julio de 1930,

Esta Presidencia ha dispuesto conceder el ascenso a los que figuran en la relación adjunta, que da principio con Camilo Sierra Fernández y termina con Gabino Plaza Cantelar, los cuales disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad que se les asigna y continuarán sirviendo sus actuales destinos, debiendo cumplirse por los Ministerios de que dependen lo preceptuado en el artículo 17 del citado Estatuto.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 27 de Septiembre de 1932.

P. D.,

ENRIQUE RAMOS

Señores Ministros de los Departamentos civiles, Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador de Pagos de Hacienda por Obligaciones de la misma.

RELACION de ascensos de Porteros de los Ministerios civiles, correspondientes al mes de Agosto de 1932.

NOMBRES	NUMERO de la clase anterior	MINISTERIO A QUE PERTENECE	ANTIGUEDAD EN LA CLASE	TURNO a que corresponde la vacante	MOTIVO DE LA VACANTE
A PORTEROS MAYORES DE SEGUNDA CLASE					
Camilo Sierra Fernández.....	43	Hacienda (Intervención general de la Administración del Estado).....	17 Agosto 1932.....	Primero.....	Jubilación de Rafael Díaz Santiago.
A PORTEROS PRIMEROS					
Lorenzo Valdés Martínez.....	441	Comunicaciones (Correos de Avila).....	10 Agosto 1932.....	Segundo.....	Defunción de Miguel Pastor Bautista.
José González Lorenzo.....	171	Comunicaciones (Correos de Málaga).....	17 Agosto 1932.....	Primero.....	Ascenso de Camilo Sierra Fernández.
Julián Miranda Marrero.....	461	Instrucción pública (Instituto de Segunda enseñanza de La Laguna).....	21 Agosto 1932.....	Segundo.....	Defunción de Joaquín Linies Santero.
Salustiano Ruiz de la Peña.....	172	Instrucción pública (Escuela Industrial de Linares).....	28 Agosto 1932.....	Primero.....	Jubilación de Francisco Miró Badía.
A PORTEROS SEGUNDOS					
Emeterio Varas Martín.....	896	Instrucción pública (Universidad de Salamanca).....	9 Agosto 1932.....	Segundo.....	Jubilación de Ramón Trallero de Frutos.
Alfonso Cabrera Barranco.....	292	Justicia (Audiencia de Huelva).....	10 Agosto 1932.....	Primero.....	Ascenso de Lorenzo Valdés Martínez.
Santos García Borreguero.....	622	Obras públicas.....	16 Agosto 1932.....	Segundo.....	Jubilación de Manuel Sánchez González.
Celestino Pujol Briz.....	293	Comunicaciones (Dirección general de Correos).....	17 Agosto 1932.....	Primero.....	Ascenso de José González Lorenzo.
Lucas Organero García.....	897	Obras públicas.....	18 Agosto 1932.....	Segundo.....	Jubilación de Juan Güel Ventura.
Juan C. Martínez Antofañanzas.....	294	Hacienda (Delegación de Logroño).....	19 Agosto 1932.....	Primero.....	Jubilación de Antonio Perea Velasco.
Eduardo Aguado Rincón.....	898	Instrucción pública (Escuela de Capataces de Minas de Almadén).....	21 Agosto 1932.....	Segundo.....	Ascenso de Julián Miranda Marrero.
Eduardo Fernández Mallo.....	295	Hacienda (Delegación de Madrid).....	Idem.....	Primero.....	Defunción de José Iglesias Budía.
Hilario López Ramiro.....	899	Agricultura (Sección Agronómica de Tarazona).....	28 Agosto 1932.....	Segundo.....	Ascenso de Salustiano Ruiz de la Peña.
Mariano Sala Sapena.....	296	Comunicaciones (Telégrafos de Jávaca, Alicante).....	31 Agosto 1932.....	Primero.....	Jubilación de Dámaso Carneado Quevedo.
A PORTEROS TERCEROS					
Silverio Fernández Cuevas.....	1.331	Hacienda (Aduana de Irún).....	10 Agosto 1932.....	Segundo.....	Ascenso de Alfonso Cabrera Barranco.
Gregorio Saz Fras.....	802	Instrucción pública (Instituto de Segunda enseñanza de Teruel).....	16 Agosto 1932.....	Primero.....	Ascenso de Santos García Borreguero.
Restituto López Fernández.....	1.325	Obras públicas.....	17 Agosto 1932.....	Segundo.....	Ascenso de Celestino Pujol Briz.
Pedro B. Fernández de Quinceos.....	803	Instrucción pública (Sección de Administración de San Sebastián).....	18 Agosto 1932.....	Primero.....	Defunción de Ventura García López.
Luis Paz Marcos.....	1.334	Instrucción pública (Escuela de Ingenieros de Caminos).....	Idem.....	Segundo.....	Ascenso de Lucas Organero García.
Emilio López Fernández.....	804	Instrucción pública (Instituto de Segunda enseñanza de Lugo).....	19 Agosto 1932.....	Primero.....	Ascenso de Juan C. Martínez Antofañanzas.
Joaquín Gregorio Benedit.....	1.337	Instrucción pública (Instituto de Segunda enseñanza de Zaragoza).....	20 Agosto 1932.....	Segundo.....	Defunción de José Sánchez Cantarero.
Nicasio García de Arriba.....	805	Instrucción pública (Universidad de Barcelona).....	21 Agosto 1932.....	Primero.....	Ascenso de Eduardo Aguado Rincón.
Domingo Matute Bujando.....	1.340	Hacienda (Delegación de Logroño).....	Idem.....	Segundo.....	Ascenso de Eduardo Fernández Mallo.
Gabino Criado Solana.....	806	Instrucción pública (Instituto de Segunda enseñanza de Cáceres).....	22 Agosto 1932.....	Primero.....	Jubilación de Juan J. Cruz Martínez.

NOMBRES	NUMERO de la clase anterior	MINISTERIO A QUE PERTENECE	ANTIGUEDAD EN LA CLASE	TURNO a que corresponde la vacante	MOTIVO DE LA VACANTE
Fernando Esteban Abad Ventura Pardos Prieto Evelio Romero Illescas	1.058 807 1.071	Gobernación Instrucción pública (Universidad Central) Justicia (Audiencia de Cuenca)	23 Agosto 1932 28 Agosto 1932 31 Agosto 1932	Segundo Primero Segundo	Jubilación de Antonio Santiago Jódar. Ascenso de Hilario López Ramiro. Ascenso de Mariano Solá Sapena. La vacante por ascenso de Emeterio Varras se cubre con un excedente que reingresa.
A PORTEROS CUARTOS					
Francisco Javier Lecumberri Andrés Rubio Antona José Lutrey Unda	N. 4. » »	Gobernación (Gobierno civil de Vizcaya) Agricultura Gobernación (Dirección general de sanidad)	16 Agosto 1932 Idem 17 Agosto 1932	Primero Segundo Primero	Jubilación de José Martínez Romero. Ascenso de Gregorio Saz Frías. Ascenso de Restituto López Fernández.
Ignacio Morales Pajares	»	Hacienda (Dirección general de Rentas públicas)	18 Agosto 1932	Segundo	Ascenso de Pedro B. Fernández de Quincoces.
Valeriano García Muela	»	»	»	Amortización	Ascenso de Luis Paz Marcos.
Manuel Martínez Marín	»	Gobernación (Dirección general de Sanidad)	19 Agosto 1932	Primero	Ascenso de Emilio López Fernández.
Nicolás López Tornero	»	Gobernación (Dirección general de Sanidad)	20 Agosto 1932	Segundo	Ascenso de Joaquín Gregorio Benadi.
José Sánchez Aparici	»	Instrucción pública (Escuela de Ingenieros Agrónomos)	21 Agosto 1932	Primero	Ascenso de Nicasio García de Arriba.
Luis de la Cruz Fernández	»	Hacienda (Intervención general)	Idem	Segundo	Ascenso de Domingo Maturé Bujando
Elías Coronado Malrasca	»	Gobernación (Dirección general de Seguridad)	22 Agosto 1932	Amortización	Cesantía de Mariano Navarro Cumplicado.
Julián Costa García	»	Instrucción pública (Escuela de Ingenieros Agrónomos)	Idem	Primero	Ascenso de Gabino Criado Solana.
Gabino Plaza Cantelar	»	Gobernación (Dirección general de Seguridad)	23 Agosto 1932	Segundo	Ascenso de Fernando Esteban Abad.
»	»	»	27 Agosto 1932	Primero	Defunción de Pío Cuesta Alvarez.
»	»	»	28 Agosto 1932	Segundo	Ascenso de Ventura Pardos Prieto.
»	»	»	31 Agosto 1932	Amortización	Ascenso de Evelio Romero Illescas. La vacante por ascenso de Silverio Fernández Cuevas se cubre con el reingreso de un excedente.

Madrid, 27 de Septiembre de 1932.—P. D., Enrique Ramos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 20 de Abril último y 19 del actual, en relación con el artículo 42 de la Ley adicional a la orgánica del Poder judicial, y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda promover en el turno cuarto a la categoría de Juez de término, en la vacante producida por haber sido también promovido don José Carrillo, a D. Fernando Hecce y Vales, Juez de primera instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Ferrol, de término, en esa provincia, que ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su categoría; cuyo funcionario continuará sirviendo el mismo Juzgado que desempeña en la actualidad; debiendo surtir todos los efectos esta promoción desde el día 15 de Abril próximo pasado, fecha de la vacante.

Madrid, 23 de Septiembre de 1932.

P. D.,
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de La Coruña.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 20 de Abril último y 19 del actual, en relación con el artículo 42 de la Ley adicional a la orgánica del Poder judicial, y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda promover en el turno primero a la categoría de Juez de término, en la vacante producida por haber sido también promovido don Plácido Martín, a D. Pedro Cano Manuel y Aubarède, Juez de primera instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de San Fernando, de ascenso, en la provincia de Cádiz y ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su categoría, cuyo funcionario continuará sirviendo el mismo Juzgado que desempeña en la actualidad; debiendo surtir todos los efectos esta promoción desde el día 18 de Abril próximo pasado, fecha de la vacante.

Madrid, 23 de Septiembre de 1932.

P. D.,
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 20 de Abril último y 19 del actual, en relación con el artículo 42 de la Ley adicional a la orgánica del Poder judicial,

y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda promover en el turno segundo a la categoría de Juez de término, en la vacante producida por haber sido también promovido D. Cipriano Piñero, a D. José María Clavero Albano, Juez de primera instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Barbastro, de ascenso, en la provincia de Huesca, que ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su categoría, cuyo funcionario continuará sirviendo el mismo Juzgado que desempeña en la actualidad; debiendo surtir todos los efectos esta promoción desde el día 31 de Mayo próximo pasado, fecha de la vacante.

Madrid, 23 de Septiembre de 1932.

P. D.,
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 20 de Abril último y 19 del actual, en relación con el artículo 42 de la Ley adicional a la orgánica del Poder judicial, y el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1839,

Este Ministerio acuerda promover en el turno tercero a la categoría de Juez de término, en la vacante producida por haber sido también promovido D. José Paniagua, a D. Luis de Paz Rodrigo, Juez de primera instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Onteniente, de ascenso, en esa provincia, que ocupa el número 1 en el Escalafón de antigüedad de servicios en la carrera entre los de su categoría, cuyo funcionario continuará sirviendo el mismo Juzgado que desempeña en la actualidad; debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 17 de Junio próximo pasado, fecha de la vacante.

Madrid, 23 de Septiembre de 1932.

P. D.,
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 20 de Abril último y 19 del actual, en relación con el artículo 42 de la Ley adicional a la orgánica del Poder judicial, y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda promover en el turno cuarto a la categoría de Juez de término, en la vacante producida por haber sido también promovido D. Francisco Soriano, a D. Domingo Onorato y

Peña, Juez de primera instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Lucena, de ascenso, en la provincia de Córdoba, que ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su categoría, cuyo funcionario continuará sirviendo el mismo Juzgado que desempeña en la actualidad; debiendo surtir todos sus efectos la promoción desde el día 17 de Junio próximo pasado, fecha de la vacante.

Madrid, 28 de Septiembre de 1932.

P. D.,
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 20 de Abril último y 19 del actual, en relación con el artículo 42 de la Ley adicional a la orgánica del Poder judicial, y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda promover en el turno primero a la categoría de Juez de término, en la vacante producida por haber sido también promovido D. Aurelio Antecho, a D. Felipe Zalba Modet, Juez de primera instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Santoña, de ascenso, en la provincia de Santander, y ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su categoría, cuyo funcionario continuará sirviendo el mismo Juzgado que desempeña en la actualidad; debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 17 de Junio próximo pasado, fecha de la vacante.

Madrid, 28 de Septiembre de 1932

P. D.,
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 20 de Abril último y 19 del actual en relación con el artículo 42 de la Ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda promover en el turno segundo a la categoría de Juez de término, en la vacante producida por haber sido también promovido D. Ignacio Faubel, a D. Francisco González Palomino, Juez de primera instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Alcázar de San Juan, de ascenso, en la provincia de Ciudad Real, y ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su categoría, cuyo funcionario continuará sirviendo el mismo Juzgado que desempeña en la

actualidad, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 26 de Junio próximo pasado, fecha de la vacante.

Madrid, 23 de Septiembre de 1932.

P. D.,
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 20 de Abril último y 19 del actual en relación con el artículo 42 de la Ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1899,

Este Ministerio acuerda promover en el turno tercero a la categoría de Juez de término, en la vacante producida por haber sido también promovido D. Vicente Pérez, a D. José Fernández Valdés, Juez de primera instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Vivero, de ascenso, en la provincia de Lugo, que ocupa el número 1 en el Escalafón de antigüedad de servicios en la Carrera entre los de su categoría, cuyo funcionario continuará sirviendo el mismo Juzgado que desempeña en la actualidad, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 3 de Agosto próximo pasado, fecha de la vacante.

Madrid, 23 de Septiembre de 1932.

P. D.,
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de La Coruña.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 20 de Abril último y 19 del actual en relación con el artículo 41 de la Ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1899,

Este Ministerio acuerda promover en el turno tercero a la categoría de Juez de ascenso, en la vacante producida por defunción de D. Francisco Igueravide, a D. Francisco Gutiérrez Carrera, Juez de primera instancia de entrada, electo para el Juzgado de Haro, de ascenso, en la provincia de Logroño, y ocupa el número 1 en el Escalafón de antigüedad de servicios en la Carrera entre los de su categoría, cuyo funcionario continuará sirviendo el mismo Juzgado para que está nombrado en la actualidad, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 20 de Abril próximo pasado, fecha en que fué rein-

tegrado al servicio activo de la Carrera judicial.

Madrid, 23 de Septiembre de 1932.

P. D.,
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 20 de Abril último y 19 del actual en relación con el artículo 41 de la Ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda promover en el turno cuarto a la categoría de Juez de ascenso, en la vacante producida por haber sido también promovido D. Fernando Herce, a D. Francisco Seco de Herrera y Pizarro, Juez de primera instancia de entrada, que sirve el Juzgado de Alburquerque, de entrada, en la provincia de Badajoz, que ocupa el número 1 en el Escalafón de su categoría, cuyo funcionario continuará sirviendo el mismo Juzgado que desempeña en la actualidad, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 15 de Abril próximo pasado, fecha de la vacante.

Madrid, 23 de Septiembre de 1932.

P. D.,
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Cáceres.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 20 de Abril último y 19 del actual en relación con el artículo 41 de la Ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda promover en el turno primero a la categoría de Juez de ascenso, en la vacante producida por haber sido también promovido D. Pedro Cano Manuel, a D. Federico López Costa, Juez de primera instancia de entrada, que sirve el Juzgado de Durango, de entrada, en la provincia de Vizcaya, que ocupa el número 1 del Escalafón de los de su categoría, cuyo funcionario continuará sirviendo el mismo Juzgado que desempeña en la actualidad, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 18 de Abril próximo pasado, fecha de la vacante.

Madrid, 23 de Septiembre de 1932.

P. D.,
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 20 de Abril último y 19 del actual, en relación con el 41 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda promover en el turno segundo a la categoría de Juez de ascenso, en la vacante producida por defunción de D. Benito Gálvez, a don José Alcántara Sampelayo, Juez de primera instancia de entrada, electo para el Juzgado de Castuera, de ascenso, en la provincia de Badajoz, que ocupa el número 1 en el Escalafón de su categoría; cuyo funcionario continuará sirviendo el mismo Juzgado para el que se encuentra nombrado en la actualidad; debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 3 de Mayo próximo pasado, fecha de la vacante.

Madrid, 23 de Septiembre de 1932.

P. D.,
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Cáceres.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 20 de Abril último y 19 del actual, en relación con el 41 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1899 y el 41 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial,

Este Ministerio acuerda promover en el turno tercero a la categoría de Juez de ascenso, en la vacante producida por excedencia de D. Ramón Montero, a don Evaristo Olcina García, Juez de primera instancia de entrada, que sirve el Juzgado de Villafranca del Panadés, de ascenso, en esta provincia, que ocupa el número 1 en el Escalafón de antigüedad de servicios en la carrera entre los de su categoría; cuyo funcionario continuará sirviendo el mismo Juzgado que desempeña en la actualidad; debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 9 de Mayo próximo pasado, fecha de la vacante.

Madrid, 23 de Septiembre de 1932.

P. D.,
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 20 de Abril último y 19 del actual, en relación con el 41 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda promover en el turno cuarto a la categoría de Juez de ascenso, en la vacante producida por excedencia forzosa de D. José Reino, a D. Angel Cano Sáinz Trápaga, Juez de

primera instancia de entrada, que sirve el Juzgado de Amurrio, de entrada, en la provincia de Alava, que ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su categoría; cuyo funcionario continuará desempeñando el mismo Juzgado que sirve en la actualidad; debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 16 de Mayo próximo pasado, fecha de la vacante.

Madrid, 28 de Septiembre de 1932.

P. D.,
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 20 de Abril último y 19 del actual, en relación con el artículo 41 de la Ley adicional a la orgánica del Poder judicial, y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda promover en el turno primero, a la categoría de Juez de ascenso, en la vacante producida por haber sido también promovido D. Vicente María Clavera, a D. Antonio de Vicente Tutor Güelbenzu, Juez de primera instancia, de entrada, que sirve el Juzgado de Ateca, de entrada, en esa provincia, y ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su categoría, cuyo funcionario continuará sirviendo el mismo Juzgado que desempeña en la actualidad, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 31 de Mayo próximo pasado, fecha de la vacante.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Septiembre de 1932.

P. D.,
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 20 de Abril último y 19 del actual, en relación con el artículo 41 de la Ley adicional a la orgánica del Poder judicial, y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda promover en el turno segundo, a la categoría de Juez de ascenso, en la vacante producida por haber sido también promovido D. Luis de Paz, a D. Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, Juez de primera instancia, de entrada, que sirve el Juzgado de Cocentaina, de entrada, en la provincia de Alicante, y ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su categoría, cuyo funcionario continuará sirviendo el

mismo Juzgado que desempeña en la actualidad, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 17 de Junio próximo pasado, fecha de la vacante.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Septiembre de 1932.

P. D.,
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 20 de Abril último y 19 del actual, en relación con el artículo 41 de la Ley adicional a la orgánica del Poder judicial, y el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Este Ministerio acuerda promover en el turno tercero, a la categoría de Juez de ascenso, en la vacante producida por haber sido también promovido D. Domingo Onorato, a don Manuel Cavanillas Meseguer, Juez de primera instancia, de entrada, que sirve el Juzgado de Yeste, de entrada, en esa provincia, y ocupa el número uno en el Escalafón de antigüedad de servicios en la carrera entre los de su categoría, cuyo funcionario continuará sirviendo el mismo Juzgado que desempeña en la actualidad, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 17 de Junio próximo pasado, fecha de la vacante.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Septiembre de 1932.

P. D.,
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 20 de Abril último y 19 del actual en relación con el artículo 41 de la Ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda promover en el turno cuarto a la categoría de Juez de ascenso en la vacante producida por haber sido también promovido D. Felipe Zalba, a D. Emilio Gómez Moreno, Juez de primera instancia de entrada que sirve el Juzgado de San Martín de Valdeiglesias, de entrada, en esa provincia y ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su categoría, cuyo funcionario continuará sirviendo el mismo Juzgado que desempeña en la actualidad, debiendo surtir todos sus efectos esta promo-

ción desde el día 17 de Junio próximo pasado, fecha de la vacante.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Septiembre de 1932.

P. D.,
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 20 de Abril último y 19 del actual en relación con el artículo 41 de la Ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda promover en el turno primero a la categoría de Juez de ascenso en la vacante producida por haber sido también promovido D. Francisco González, a D. José Fustegueras Méndez, Juez de primera instancia, de entrada, que sirve el Juzgado de Bujalance, de entrada, en la provincia de Córdoba y ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su categoría, cuyo funcionario continuará sirviendo el mismo Juzgado que desempeña en la actualidad, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 26 de Junio próximo pasado, fecha de la vacante.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Septiembre de 1932.

P. D.,
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 20 de Abril último y 19 del actual en relación con el artículo 41 de la Ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda promover en el turno segundo a la categoría de Juez de ascenso en la vacante producida por excedencia de D. Lorenzo del Fresno, a D. Luis Asensio Miró, Juez de primera instancia, de entrada, que sirve el Juzgado de Almansa, de entrada, en esa provincia y ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su categoría, cuyo funcionario continuará desempeñando el cargo que sirve en la actualidad, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 22 de Julio próximo pasado, fecha de la vacante.

Lo que digo a V. E. para su cono-

cimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Septiembre de 1932.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 20 de Abril último y 19 del actual, en relación con el artículo 41 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1883,

Este Ministerio acuerda promover en el turno tercero a la categoría de Juez de ascenso, en la vacante producida por haber sido también promovido D. José Fernández Valdés, a D. Antonio Bravo Frías, Juez de primera instancia de entrada, que sirve el Juzgado de Riaza, de entrada, en la provincia de Segovia, y ocupa el número 1 en el Escalafón de antigüedad de servicios en la carrera entre los de su categoría; cuyo funcionario continuará sirviendo el mismo Juzgado que desempeña en la actualidad; debiendo surtir esta promoción todos sus efectos desde el día 3 de Agosto próximo pasado, fecha de la vacante.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Septiembre de 1932.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que la Central de Fabricantes de Papel solicita de este Ministerio que para el comercio que ha de realizar con su sucursal de Casablanca sea sustituido el sistema establecido por el Decreto de 17 de Julio de 1931, exigiendo certificado bancario para toda exportación de mercancías por una cuenta corriente, convenientemente afianzada e intervenida por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, en la cual se salven las operaciones por balances semestrales:

Resultando que dicha solicitud ha sido favorablemente informada por la Dirección general de Aduanas y también por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, exigiendo que para documentar la Contabilidad de la referida cuenta corriente se libre y pague por la Central de Fabricantes de Papel factura original de las remesas que se hagan a dicha sucursal:

Resultando que el mismo organismo ha propuesto un modelo de libro de cuentas corrientes que puede ser empleado con suficiente garantía para los efectos que proponen:

Considerando que el Decreto de 17 de Julio de 1931, que previene la presentación de certificados bancarios para toda exportación de mercancías, se propone fundamentalmente obtener el medio de controlar el volumen de divisas extranjeras que se obtienen por los productores y comerciantes de géneros que se venden fuera de España, utilizando instituciones de crédito que ligen a dichos interesados con el Centro regulador de la Moneda y cambios:

Considerando que desde el momento en que la importancia que tiene la empresa solicitante en la producción papelera española y la conveniencia de que se fomente y facilite la expansión de las industrias nacionales aconseja que se den toda clase de facilidades que sean compatibles con los intereses públicos y fiscales, puesto que de ellas ha de obtenerse ventajas para la riqueza del país:

Considerando que por la Central de Fabricantes de Papel se han otorgado todas las garantías y que propiamente el suministro que se haga a esa sucursal no puede ser considerado como una venta, en tanto no haya sido enajenado el género por el establecimiento de Casablanca,

Este Ministerio ha acordado acceder a que se establezca el sistema de cuenta corriente entre la Central de Fabricantes de Papel y su sucursal de Casablanca para la remesa de mercaderías, la cual cuenta deberá intervenirse por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La Central de Fabricantes de Papel abrirá un libro de cargo y data con arreglo al modelo aprobado por el Centro Oficial de Contratación de Moneda y habilitado y legalizado por este organismo monetario.

2.ª La Central de Fabricantes de Papel deberá exhibir en la Aduana de salida de las mercancías que destine a la sucursal de Casablanca, la factura original de envío, la cual, una vez que sea refrendada por la Administración de la Aduana exportadora, servirá de justificante al correspondiente asiento de la cuenta corriente.

3.ª Semestralmente se cerrará la cuenta corriente que se lleve en la forma y bajo las formalidades anteriormente determinadas, presentándose los resúmenes del balance con sus justificantes y documentos requeridos al Centro Oficial de Contratación de

Moneda dentro de los quince primeros días de los meses de Enero y Julio de cada año.

4.ª El saldo que resulte una vez aprobado el balance por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, le será cedido por Central de Fabricantes de Papel después de la aprobación del cierre de la cuenta, dentro del plazo de cinco días.

De Orden ministerial lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de Septiembre de 1932.

P. D.,

VERGARA

Señores Director general de Aduanas y Jefe del Centro Oficial de Contratación de Moneda.

Vistas las cotizaciones de la onza "Troy", de oro fino, en el mercado de Londres y los cambios remitidos a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, de Madrid, por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, durante los días 19 al 28 del mes actual, ambos inclusive, publicados aquéllos en el *Boletín de Contratación de la Bolsa de Comercio*, de esta capital,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la primera decena del próximo mes de Octubre, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España en vez de hacerlo en moneda de oro, será de ciento treinta y cinco enteros con noventa y seis céntimos por ciento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 29 de Septiembre de 1932.

P. D.,

VERGARA

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDENES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponden, a los Oficiales de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Juan Rodríguez Velasco Navarro y termina con D. José Cortés Alsina, por reunir las condiciones que determina la Orden circular de 18 de Abril del año anterior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de Septiembre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACION QUE SE CITA

Teniente.

D. Juan Rodríguez de Velasco Navarro.

Alféreces.

D. Indalecio Martín Torres.
D. Mariano García Llanos.
D. Lucino Cervantes Alvarez.
D. Laurentino Franco Rábanos.
D. José Cortés Alsina.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido bien designar para el cargo de Secretario del General Jefe de la 4.ª Zona, al Comandante de ese Instituto D. Ramón Maraver Serrano, con destino en la suprimida Dirección general de la Guardia civil, quedando afecto para haberes al primer Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de Septiembre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E., como consecuencia de la consulta que le ha dirigido el Gerente de la Compañía Transmediterránea, relativa a que se dicte una disposición aclaratoria para fijar el verdadero alcance de la Orden de este Departamento de 23 de Julio último (GACETA núm. 206), por la cual se concede pasaje marítimo de segunda clase al personal de tropa de la Guardia civil y sus familias, en los casos que viajen en actos del servicio.

Y teniendo en cuenta que las funciones del servicio más frecuentes que efectúa la fuerza, son las de conducción de presos y detenidos, que viajan en tercera clase, con los cuales no puede perder contacto, y que es el punto esencial donde ha surgido la duda origen de dicha propuesta,

Este citado Ministerio ha resuelto que la referida Orden de 23 de Julio último se entienda aclarada en el sentido de que las parejas de la Guardia civil que conduzcan en los vapores presos o detenidos, lo verificarán en la clase que les corresponda, según la categoría de éstos, y al regreso, si lo efectúan sin dichos presos o detenidos, lo harán en la clase segunda que tienen concedida, circunstancia que se hará constar en los respectivos pasaportes o autorizaciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Septiembre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Ministerio de 24 del mes actual, sometiendo a la consideración de este Departamento el informe que emitió a V. E. la suprimida Dirección general de la Guardia civil con fecha 27 de Julio último, en el sentido de que las clases e individuos de la Escolta Presidencial tengan la misma preferencia para ingreso en el Instituto que el inciso primero de la regla octava de la Orden circular de 20 de Septiembre de 1931 (D. O. núm. 223), concede a los condecorados con la Cruz laureada de San Fernando o Medalla militar; y teniendo en cuenta que la prestación del servicio en la referida Escolta y circunstancias que concurren en su personal, deben considerarse como un especial mérito contraído para solicitar ingreso en la Guardia civil.

Este Ministerio ha resuelto que las clases e individuos de la Escolta Presidencial que cuenten con la estatura y edad prevenidas en el apartado g), regla segunda de la Orden circular mencionada y hubieran cumplido el tiempo reglamentario de permanencia en la citada Escolta, tengan derecho preferente sobre los demás aspirantes para ingresar en el Instituto, y en tal sentido se entienda modificado el párrafo primero de la regla octava de la misma, al tenor siguiente:

“No estarán sujetos a turno ni proporcionalidad alguna los procedentes de la Escolta Presidencial, los que se hallen en posesión de la Cruz laureada de San Fernando o Medalla militar, ni tampoco los procedentes del Colegio de Guardias Jóvenes.”

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 29 de Septiembre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido diversos errores de imprenta en la Orden de destinos de Jefes y Oficiales de la Guardia civil, inserta en la GACETA DE MADRID, número 272, del 28 del actual,

Este Ministerio ha resuelto se rectifique, por lo que respecta a los que se indican en la siguiente relación,

en la forma que en la misma se consigna.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de Septiembre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACION QUE SE CITA

Comandantes.

D. Pedro Sinarro Roig, de la suprimida Dirección general, a disponible en Madrid y afecto para haberes al primer Tercio.

D. José Pastor Rodríguez, de la suprimida Dirección general, a disponible en Madrid y afecto para haberes al 14.º Tercio.

D. Pedro Martín López, de la suprimida Dirección general, a disponible en Madrid y afecto para haberes al 14.º Tercio.

D. José García Agulla, de la suprimida Dirección general, a disponible en Madrid y afecto para haberes al 14.º Tercio.

D. Alfredo Semprún Ramos, de la suprimida Dirección general, a disponible en Madrid y afecto para haberes al 26.º Tercio.

D. Marcelino Muñoz Lozano, de la suprimida Dirección general, a disponible en Madrid y afecto para haberes al 14.º Tercio.

Capitanes.

D. Germán Corral Castro, de la primera Compañía de la Comandancia de Guadalajara, a disponible en Brihuega (Guadalajara) y afecto para haberes al 22.º Tercio.

D. Julio Pérez y Pérez, de la cuarta Compañía de la Comandancia de Huelva, a disponible en Ayamonte (Huelva) y afecto para haberes al 28.º Tercio.

Teniente.

D. Víctor Marchante Olivares, de la Comandancia de Santander, a la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al Jefe y Oficiales de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Antonio Borges Fe y termina con don Florencio Méndez Martín, el premio de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determina la Ley de 8 de Julio de 1921 (C. L., núm. 255) y las Ordenes del Ministerio de la Guerra de 22 de Noviembre de 1926, 24 de Junio de 1928 (C. L., núms. 405 y 253) y la Orden circular de 26 de Noviembre de 1929 (D. O., núm. 216).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de Septiembre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

De 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo.

Comandante.

D. Antonio Borges Fe, a partir de 1.º de Agosto de 1932.

Capitanes.

D. Domingo García Poveda, a partir de 1.º de Octubre de 1932.

D. José Pilar García Ganzo, a partir de 1.º de Noviembre de 1932.

D. Francisco Rodríguez Fonseca, a partir de 1.º de Octubre de 1932.

D. Rafael Rojo Martín de Nicolás, a partir de 1.º de Noviembre de 1932.

D. José Argelés Escribá, a partir de 1.º de Noviembre de 1932.

De 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo.

Capitán.

D. Gregorio de Haro Lumbreras, a partir de 1.º de Octubre de 1932.

De 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo.

Capitanes.

D. Joaquín España Cantos, a partir de 1.º de Octubre de 1932.

D. Alejandro Ruiz Gómez, a partir de 1.º de Octubre de 1932.

De 1.300 pesetas, por llevar trece años de Oficial.

Teniente.

D. José Nancú Chinchón, a partir de 1.º de Octubre de 1932.

De 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio.

Alféreces.

D. Fausto Conchas Barroso, a partir de 1.º de Julio de 1932.

D. Adolfo Pozuelo García, a partir de 1.º de Agosto de 1932.

D. Nemesiano García Benavide, a partir de 1.º de Agosto de 1932.

D. Enrique Gabeza Sampietro, a partir de 1.º de Agosto de 1932.

D. Miguel Vázquez García, a partir de 1.º de Agosto de 1932.

D. Manuel Pablos García, a partir de 1.º de Agosto de 1932.

D. Antonio Cortinas Vivancos, a partir de 1.º de Agosto de 1932.

D. Pedro Quijada Ibáñez, a partir de 1.º de Septiembre de 1932.

D. Antonio Rech Bernabé, a partir de 1.º de Octubre de 1932.

De 1.000 pesetas por llevar treinta años de servicio.

Alféreces.

D. Antonio Rodríguez Domínguez, a partir de 1.º de Octubre de 1932.

D. Miguel Cardona Mayáns, a partir de 1.º de Octubre de 1932.

De 1.100 pesetas por llevar treinta y un años de servicio.

Alféreces.

D. José Barés Arró, a partir de 1.º de Mayo de 1932.

D. José Pérez Leal, a partir de 1.º de Julio de 1932.

D. Pedro San Pablo, a partir de 1.º de Agosto de 1932.

D. José Monteagudo Gallego, a partir de 1.º de Octubre de 1932.

D. Diego Contreras Marchal, a partir de 1.º de Octubre de 1932.

D. Rodrigo Santos Otero, a partir de 1.º de Octubre de 1932.

D. Antonio Fernández Gaspar, a partir de 1.º de Octubre de 1932.

D. José Torregrosa Botella, a partir de 1.º de Octubre de 1932.

D. Miguel Acedo Cuesta, a partir de 1.º de Noviembre de 1932.

De 1.200 pesetas por llevar treinta y dos años de servicio.

Teniente.

D. Jesús Jiménez Marillo, a partir de 1.º de Octubre de 1932.

Alférez.

D. Leandro Cañas Martín, a partir de 1.º de Octubre de 1932.

De 1.300 pesetas por llevar treinta y tres años de servicios.

Tenientes.

D. Eugenio Santos Guarnizo, a partir de 1.º de Octubre de 1932.

D. Manuel Ferrero Ferrero, a partir de 1.º de Octubre de 1932.

De 1.400 pesetas por llevar treinta y cuatro años de servicio.

Alférez.

D. Ricardo Domínguez Gastaminza, a partir de 1.º de Octubre de 1932.

De 1.500 pesetas por llevar treinta y cinco años de servicio.

Tenientes.

D. José Gazullá Blasco, a partir de 1.º de Octubre de 1932.

D. Dionisio Abelairas Mouriz, a partir de 1.º de Octubre de 1932.

D. Damián Chicharro Vega, a partir de 1.º de Octubre de 1932.

Alférez.

D. Enrique Carabaza Cañas, a partir de 1.º de Noviembre de 1932.

De 1.600 pesetas por llevar treinta y seis años de servicio.

Tenientes.

D. Mateo Palacios Jiménez, a partir de 1.º de Octubre de 1932.

D. Emilio Vivaracho Cacho, a partir de 1.º de Octubre de 1932.

De 1.700 pesetas, por llevar treinta y siete años de servicio.

Teniente.

D. Eusebio Martínez Izquierdo, a partir de 1.º de Septiembre de 1932.

De 1.100 pesetas, por llevar seis años en posesión del primer quinquenio concedido a los veinticinco años de servicio con abonos.

Teniente.

D. Evaristo García García, a partir de 1.º de Octubre de 1932.

De 1.400 pesetas, por llevar nueve años en posesión del primer quinquenio concedido a los veinticinco años de servicio con abonos.

Teniente.

D. Florencio Méndez Martín, a partir de 1.º de Octubre de 1932.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos una plaza de 11.000 pesetas de sueldo por jubilación forzosa de 9 de los corrientes de D. Manuel Company Vidal, que se hallaba afecto al Archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se haga la correspondiente corrida de escalas y que, en su virtud, asciendan: a la categoría de 11.000 pesetas, D. Pedro Miguel Gómez del Campillo, Director del Archivo Histórico Nacional; al sueldo de 10.000 pesetas, D. Ricardo del Arca Garay, adscrito al Museo Arqueológico de Huesca; al haber de 9.000 pesetas, D. Joaquín Villalba Brú, afecto a la Biblioteca Universitaria de Valencia; a la categoría de 8.000 pesetas, D. Francisco Tolsada Picazo, destinado en el Archivo de Hacienda de Ciudad Real; al sueldo de 7.000 pesetas, D. Esteban Sancho Sala, adscrito a la Biblioteca Universitaria de Zaragoza; al haber de 6.000 pesetas, doña Luisa González Rodríguez, afecta al Archivo general de Alcalá de Henares, y a la categoría de 5.000 pesetas, D. Francisco Baguena Novella, destinado en el Archivo de Hacienda de Málaga, ocupando todos ellos el número uno de su inmediata categoría, excepto el Sr. Tolsada, que tiene el número 2 y el primero en condiciones reglamentarias para el ascenso, y entendiéndose a disfrutar las nuevas categorías, a efectos escalafonales y económicos, desde 10 de los corrientes; y

2.º Que se conceda el reintegro en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con el sueldo anual de 4.000 pesetas que tenía asignado al obtener la excedencia, ocupando el número de la categoría, con arreglo a la Orden ministerial de 8 de Septiembre de 1927, a D. Ignacio Mantecón y Navasal, que le solicitó reglamentariamente, adjudicándole con carácter provisional destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Sevilla, y entendiéndose los efectos económicos del reintegro a partir de la fecha efectiva de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de Septiembre de 1932.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes,

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Junta de Profesores de la Escuela de Odontología pidiendo la reforma de los estudios de la carrera de forma que se aumente el tercer curso de la carrera de Medicina y un curso más de las enseñanzas especiales que se dan en la referida Escuela,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Instrucción pública, hoy Consejo Nacional de Cultura, se ha servido disponer que para el ingreso en la carrera de Odontología se exija desde el próximo curso la aprobación de los tres primeros cursos de la carrera de Medicina, que constituye, en el nuevo plan de estudios, el llamado primer período o básico de las enseñanzas de la Medicina.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de Septiembre de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Sección segunda del Consejo Nacional de Cultura, ha tenido a bien nombrar los siguientes Directores y Secretarios para los Colegios subvencionados que a continuación se expresan:

Játiba.

Director.—D. Antonio F. Matheu Alonso, Profesor de Francés del Instituto local de Ibiza, Doctor en Filosofía y Letras, Licenciado en Derecho y Maestro superior.

Secretario.—D. Benjamín Bonet Jordán, Licenciado en Ciencias Químicas y en Medicina, Catedrático interino del Instituto de Ceuta.

Guadix.

Director.—D. Manuel Castro Peinado, Licenciado en Ciencias Físicas, Catedrático interino del Instituto de Cuevas de Almanzora.

Secretario.—D. Torcuato García Ferrer, Licenciado en Filosofía y Letras y en Derecho, Ayudante del Instituto de Baza.

Caspe.

Director.—D. José Milla Spínola, Licenciado en Filosofía y Letras y en Derecho, Ayudante del Instituto de Granada.

Secretario.—D. Hilario Heredero Pardo, Licenciado en Ciencias Químicas, Catedrático interino del Instituto de El Ferrol.

Puertollano.

Director.—D. Enrique Aguado y Sanz, Licenciado en Ciencias Químicas

y Profesor de Institutos locales en expectación de destino.

Secretario.—D. Félix Ros Martínez, Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Historias, y Director del Colegio municipal de Puertollano.

Reinosa.

Director.—D. Emilio Español Acirón, Licenciado en Ciencias Naturales.

Secretario.—D. Donaciano García Ruiz, Licenciado en Filosofía y Letras, Ayudante interino del Instituto de Burgos.

Irún.

Director.—D. Juan Puig Villena, Catedrático de Física y Química del Instituto de Zafra.

Secretario.—D. Dámaso Rodríguez Morlales, Licenciado en Filosofía y Letras.

Mora.

Secretario.—D. José Martínez de S. Miguel Falcó, Licenciado en Ciencias Exactas con asignaturas aprobadas del Doctorado, Ayudante del Instituto de Lérida.

Olot.

Director.—D. José Bosch Ridaura, Licenciado en Ciencias y en Farmacia, Ayudante del Instituto de Figueras.

Secretario.—D. Ramón Pradejas Sánchez, Licenciado en Filosofía y Letras. Ha hecho prácticas de enseñanza en el Instituto-Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de Septiembre de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDENES

Visto el recurso de revisión de rentas, número 3.687, interpuesto por don Crisanto Agudo y otro, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Zafra, en expediente con doña Dolores Lozano:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo del Juez.

Madrid, 7 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Zafra.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 3.693, interpuesto por don Amadeo Pérez Betegón y otros, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Toro, en expediente con D. Gregorio Sevillano Sánchez:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo del Juez.

Madrid, 7 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Toro.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 3.647, interpuesto por don Fernando Carlos Stuart Falcó, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Segovia, en expediente con D. Juan Valle y otros:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar la sentencia del Juez, fijando como renta del contrato de autos la que regía en 1913-14, o sea 748 fanegas de trigo y 733 cebada.

Madrid, 7 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Segovia.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 2.417, interpuesto por doña Presentación Hernández Cantero, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Mula, en expediente con don Alfonso Martos Arizcun:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar la sentencia apelada.

Madrid, 8 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Mula.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 3.091, interpuesto por don Saturnino Gonzalo Ayarza, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Logroño, en expediente con D. Joaquín de Arteaga y Echagüe:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo del Juez.

Madrid, 8 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Logroño.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.101, interpuesto por don Juan Sabé, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Villanueva y Geltrú, en expediente con D. Santiago Urg de Urgel:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto fijar en un tercio de los frutos y dos quintos de la viña la participación que ha de percibir el propietario durante el año 1930-31.

Madrid, 8 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Villanueva y Geltrú.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.102, interpuesto por don Juan Tienza Villalobos contra acuerdo del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Badajoz, en expediente con don Manuel Díaz Macías:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto rebajar la renta para el año 1930-31 en la cantidad de 4.569 pesetas.

Madrid, 8 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Badajoz, Presidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica de la provincia.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.103, interpuesto por don Gustavo Gallardo contra fallo del Juzgado de primera instancia de Guadix, en expediente con doña Ana Poyatos:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar la sentencia apelada y fijar la rebaja de la renta para el año 1930-31 en un 33 por 100 de la contractual.

Madrid, 8 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Guadix.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.104, interpuesto por don Juan Casorrán contra fallo del Juzgado de primera instancia de Híjar, en expediente con doña Pilar Muniesa:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo del Juez.

Madrid, 8 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Híjar.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 3.105, interpuesto por don Bartolomé Agudo Polo, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Montoro, en expediente con D. Fernando Cabrera Domínguez:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo del Juez.

Madrid, 8 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Montoro.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.106, interpuesto por don Juan Valencia Durán contra fallo del Juzgado de primera instancia de Llerena, en expediente con doña Gregoria Pérez:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo del Juez.

Madrid, 8 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Llerena.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.366, interpuesto por doña Amalia Muñoz Morates ~~contra fallo del~~ Juzgado de primera instancia de Aguilar de la Frontera, en expediente con doña Felisa García Díaz de Morales:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar la sentencia apelada y fijar la rebaja en el 40 por 100 de la renta contractual.

Madrid, 8 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Aguilar de la Frontera.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.367, interpuesto por don Juan López Quintero y otro contra fallo del Juzgado de primera instancia de Aguilar de la Frontera, en expediente con doña Felisa García Díaz de Morales:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar la sentencia del Juez.

Madrid, 8 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Aguilar de la Frontera.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.375, interpuesto por don Juan Montserrat contra fallo del Juzgado de primera instancia de Vendell, en expediente con D. Ramón Morenc García-Alesón:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo recurrido por los mismos fundamentos en que está basado.

Madrid, 8 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Vendrell.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.390, interpuesto por don Juan Coll contra fallo del Juzgado de primera instancia de Valls en expediente con D. José Rovira Pallares:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo del Juez por sus mismos fundamentos.

Madrid, 8 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Valls.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.391, interpuesto por don Jaime Mateu Ferrando contra fallo del Juzgado de primera instancia de Valls en expediente con D. Raimundo Maroto:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo recurrido por sus mismos fundamentos.

Madrid, 8 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Valls.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.570, interpuesto por don Leonardo Rodríguez y otros contra fallo del Juzgado de primera instancia de Toledo en expediente con doña María Luisa Eizaguirre:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo del Juez, pero declarando que la renta que debe satisfacer el subarrendatario al subarrendador no puede exceder de la que éste satisfaga al propietario, sin que en ningún caso la rebaja sea inferior a la ya declarada por el Juzgado.

Madrid, 3 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Toledo.

Visto el recurso de revisión de rentas número 4.002, interpuesto por don Miguel Teixido Folsch y otro contra fallo del Juzgado de primera instancia de Vendrell en expediente con don Ramón y D. Antonio Mestre.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar la sentencia del Juez.

Madrid, 3 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Vendrell.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para designar los Vocales de la Sección de Ladrilleros del Jurado mixto de Industrias de la Construcción, de Barcelona,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales de la mencionada Sección los señores siguientes:

Vocales patronos efectivos: D. Dimas Sebastián Sala, D. Juan Bugufiá Borrás, D. Pedro Trubás Reix, don Juan Cerdá Torné, D. José Artau Montané, D. Salvador Cuadras Pareta, don Juan Serret Martorell y D. Juan Peramón Martí.

Vocales patronos suplentes: D. Jaime Trillas Sabadell, D. Jaime Ferrer Agulló, D. José Boada Amigó, D. Juan Bosch Calvó, D. José Cusó Carcereny, D. Juan Grané Boson, D. José Vidal Tomás y D. Pedro José Fiori.

Vocales obreros efectivos: D. Fran-

cisco Marín Riera, D. Jacinto Marcus Valdrich, D. Fernando Vernet Prats, D. Eugenio Embuena Vicente y don Salvador Olevé.

Vocales obreros suplentes: D. Antonio Reñé Soler, D. Ramón Puigfet Cortés, D. Alfonso Soto Hernández, D. Jaime Colomer Fradera y D. Juan Prat.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Se han suscitado dudas acerca de la extensión de la retroactividad del artículo 1.º del Decreto de 23 de Agosto último sobre regulación de los despidos de trabajadores en Empresas de servicios públicos y otras, precepto que, según el artículo 2.º, habría de ser aplicado a los casos de despido respecto de los cuales se hallasen pendientes de resolución reclamaciones de los interesados ante la jurisdicción competente.

Para resolver esas dudas,

Este Ministerio ha acordado declarar que el artículo 1.º del Decreto de 23 de Agosto último, de que queda hecha mención, solamente se aplicará con efectos retroactivos a los casos de despidos contra los cuales hubiesen reclamaciones pendientes de resolución en primera instancia, pero no a aquellos respecto de los cuales se hubiesen pronunciado fallos antes de la fecha de la promulgación del Decreto, aunque tales fallos no fuesen firmes por haberse interpuesto recurso contra ellos por cualquiera de las partes; habiendo de atenderse los Tribunales competentes en la resolución de tales recursos al estado legal vigente en la fecha en que se dictaron los fallos recurridos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la

Ley de 14 de Enero último, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 6 de Marzo de 1930, declarado Ley de la República en 16 de Septiembre del año actual, atendiendo a los resultados que arrojan los estudios de los datos cuya obtención prescribe la Orden de 30 del mes de Septiembre referido y a la situación actual de los mercados nacionales en cuanto al maíz y a otros piensos se refiere,

Este Ministerio ha acordado que a partir del día 1.º del mes de Octubre próximo, el maíz exótico que se declare para el consumo devengará por derecho de importación, cualesquiera que sean sus procedencias y fechas de embarque, la cantidad de ocho pesetas cincuenta céntimos oro por quintal métrico.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 29 de Septiembre de 1932.

P. O.,

SANTIAGO VALIENTE

Señor Ministro de Hacienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

DIRECCION DE ASUNTOS POLITICOS

Los Gobiernos de España y Portugal, deseosos de evitar los perjuicios que pudiera ocasionar una inmediata aplicación del régimen de pasaportes restablecido entre ambos países, según aviso publicado en la GACETA DE MADRID de 22 de Agosto, han acordado prorrogar de nuevo hasta el 25 de Octubre, las facilidades que actualmente existen para el paso por la frontera.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 29 de Septiembre de 1932.
El Subsecretario, J. Gómez Ocerín.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 4 del próximo mes de Octubre se celebre, en el local que la misma ocupa, una quema extraordinaria a las once de su mañana.

Madrid, 29 de Septiembre de 1932.—
El Director general, Mariano Tejero.